

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**9571 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los bienes y derechos destinados a sistema general de comunicaciones GP-PM6. (Gestión-Expropiación 0119GE09 ocupación directa).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Obtención de Suelo por el sistema de Ocupación Directa de los terrenos destinados a Sistema General de Comunicaciones GP-PM6, que afecta a una superficie de 7.458,60 m<sup>2</sup> y a 6 parcelas.

La relación de parcelas afectadas, superficie, titulares, adscripción y aprovechamiento es la siguiente:

- Parcela n.º 1, de D. Diego López Pérez. Superficie: 2.500,38 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento en UA2 Sector ZP-Pm6 de 1.100,17.

- Parcela n.º 2, de D. Ginés Pérez mayor. Superficie: 1.818,43 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento en UA2 Sector ZP-Pm6 de 800,11.

- Parcela n.º 3, de D. Jesús Pintado Alcaraz. Superficie: 937,19 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento en UA2 Sector ZP-Pm6 de 412,36.

- Parcela n.º 4, de Hierros Ibañez, S.L. Superficie: 1.084,01 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento en UA2 Sector ZP-Pm6 de 476,96.

- Parcela n.º 5, de D. Antonio González Perrellon. Superficie: 1.100,18 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento en UA2 Sector ZP-Pm6 de 848,08.

- Parcela n.º 6, de Hdros. de D.<sup>a</sup> Teresa Dolores Bernal Espinosa. Superficie: 18,41 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento en UA2 Sector ZP-Pm6 de 8,10.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en



que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.